

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2021. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1388
RAD. 760014003008202000505 00
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

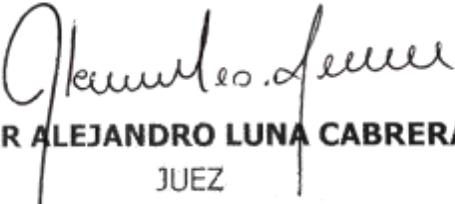
Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., a través de su apoderado judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de **GERMAN CALVO ROJAS**, para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 11 de diciembre de 2020, proferido dentro del proceso IMPOSICION DE SERVIDUMBRE ESPECIAL que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 094
Fecha: AGO.18.2021

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Civil 008

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d3a84aefe1f073c90fb6c201e00cae547ca4f9eae7d97fc10e4a1951f08dd37

Documento generado en 17/08/2021 03:50:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>